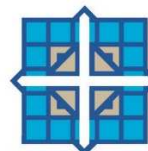


San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de mayo de 2022.

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Dn. Nicolás Zavaleta
Su despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto. –



Proyecto de Ordenanza

Autor: GILDA LUCIA GODOY

Asunto: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar la obra de rehabilitación y refacción del canal de desagüe en el sector de las peatonales 11 y 12 del Barrio 1.000 viviendas – Libertador II, en el circuito 3 de la Ciudad Capital.

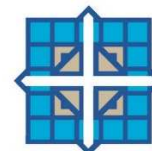
FUNDAMENTOS

Este proyecto de ordenanza tiene por objeto que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente proceda a ejecutar la obra de rehabilitación y refacción del canal de desagüe en el sector de las peatonales 11 y 12 del Barrio 1.000 viviendas – Libertador II, en el circuito 3 de la Ciudad Capital.

El presente proyecto tiene como objetivo dar solución al problema que padecen los vecinos en días de lluvias, en donde la peatonal se transforma en un verdadero río, por la cantidad de líquidos y basura que transporta en su recorrido, desembocando todo esto en la plazoleta de la peatonal 11, dejándola totalmente inundada. Con esto conlleva, que dicho lugar recreativo y de esparcimiento que cuentan los moradores del lugar, no sé encuentre en condiciones.

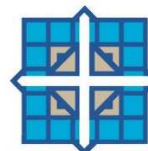
Concretar esta solicitud, se estaría reparando un reclamo de los vecinos de este sector y que son ellos los únicos afectados.

La obra consiste en rehabilitar el canal de desagüe que existe; tiene sus años y por ende debe tener una refacción. Pero además hay un cierto tramo, en la cual se deberá remover material de escombros y tierra que se encuentra adentro del canal. Paso siguiente sería mejorar y reponer el piso tapa que cubre el mencionado canal. Y también se debe tener en cuenta, que la mayoría de los vecinos son adultos mayores y con cierta dificultad motriz para el traslado, entonces es de suma importancia en dar una pronta respuesta positiva.



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Por todo lo anteriormente expuesto en los fundamentos es que solicito a mis pares me acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Ordenanza.



El Concejo Deliberante sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar la obra de rehabilitación y refacción del canal de desagüe en el sector de las peatonales 11 y 12 del Barrio 1.000 viviendas – Libertador II, en el circuito 3 de la Ciudad Capital. Se adjunta copia de ubicación.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 3.- De forma. -

